"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayaviri, 22 de enero de 2025.

OFICIO 000014 – 2025 GRP-DREP – UGEL M /D

SEÑORES : Directores de Instituciones Educativas de nivel primaria y secundaria.
Presente. -

ASUNTO : Se comunica último exhorto a remitir información de IGA CGE – 2024 y Niveles de logros de aprendizaje.

REFERENCIA : Ley 28044, Ley General de Educación.
DS N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
Ley de 29944, Ley de la reforma magisterial.
Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
Directiva Regional N° 0019-2024-GRP-GRDS-DREP-DGP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, en atención a los documentos mencionados en la referencia, el Área de Gestión Pedagógica solicita la remisión del Informe de Gestión Anual CGE 2024 y niveles de logros de aprendizajes correspondientes. Asimismo, se comunica lo siguiente:

Que, conforme a la Ley 28044, Ley General de Educación; que, en el Artículo 55°, El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde: a) Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68° de la presente ley, entre otros indica. c) ***Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores***.

En el DS 011-2012-ED, en su Artículo 135°.- señala que, "la Dirección. Es el órgano rector de la institución educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas establecidas en el artículo 68° de la Ley…"

El director general es responsable de: entre otros precisa en el inciso: e) Administrar la documentación y bienes patrimoniales comunes y de uso compartido por todos los integrantes de la institución educativa. Inciso h) Promover una cultura de evaluación y mejora continua tanto de la gestión educativa como de los aprendizajes de los estudiantes.

Los Directivos. - Refiere que, es necesario tener en cuenta que, en el caso de II.EE. públicas, los directivos son también docentes de la Carrera Pública Magisterial. En ese sentido, también se rigen por los derechos y responsabilidades que marcan la labor docente. Adicionalmente, los directivos tienen un rol importante en la gestión pedagógica, estratégica, administrativa y comunitaria de la IE

para garantizar la provisión del servicio educativo de manera integral, tal como lo afirma la Ley N.° 28044, LGE.

En la Directiva Regional N°00019-2024 "Orientaciones para la finalización del año escolar 2024 el instituciones y programas educativos de educación básica y técnico productiva", numeral 6.1, literal C, refiere que, es responsabilidad de las IIEE la presentación de los informes y documentos de gestión del año escolar 2024 a la UGEL.

En tal sentido, de lo acotado en la presente; se **EXHORTA POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ COORDINAR EN UN PLAZO DE 24 HORAS CON EL ESPECIALISTA DE ARTE Y CULTURA DE LA UGEL MELGAR PROFESOR: PERCY HUANCA QUISPE, CELULAR 951600000 PARA REMITIR EN DOS FORMULARIOS LA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN EL IGA y NIVELES DE LOGROS DE APRENDIZAJE; BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL**.

Instituciones que deben remitir Informe de Gestión Anual - CGE 2024:

N°	II.EE	NIVEL	DISTRITO
01	70530 Huichullo	Primaria	Orurillo
02	Miguel Grau	Secundaria	Llalli

Instituciones que deben remitir Informe de Logros de Aprendizaje:

N°	II.EE	NIVEL/MODALIDAD	DISTRITO
01	70530 Huichullo	Primaria	Orurillo
02	72754 Casa Blanca	Primaria	Macari
03	Miguel Grau	Secundaria	Llalli

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · Unidad de Gestión Educativa Local · DIRECCIÓN · MELGAR · Dirección Regional de Educación Puno

DR. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR

JAJA/DIR
EAU/Sec.
Cc. Arch.